Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

NOTA UOC Nº 368/12.-

Pedro Juan Caballero, 11 de septiembre de 2012.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Informe CE N° 27/12 del Comité de Evaluación** de fecha 07/09/2012, referente al proceso de Contratación Directa N° 33/12: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"*, PAC/ID N° 243.633**.---

Esta Unidad ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y el mismo se ajusta a las disposiciones del pliego, a la Ley de Contrataciones Públicas y a sus reglamentaciones, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere"*.--

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... "*.-------------------------------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 31 de agosto de 2012, en la Sala de reuniones del Departamento Administrativo-Financiero. ----------------

Se remite en anexo el **Expediente UOC N° 33**, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.---------------------------

DIOS GUARDE a V.E.-

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C

A S. E.
Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 036/12

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" PAC N° 243.633.

FECHA : 10 de setiembre de 2012.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ... Circunscripción Judicial ... COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
10 SEP 2012
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 027/12

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 243.633
b) Nombre del Llamado : **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 043/2012 de fecha 31 de agosto de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -

OFERENTES	[illegible]	[illegible]
ALTERNATIVE S.A.	80069862-2	9.110.000
LA MERCANTIL DEL ESTE S.A.	80001629-7	6.244.100
INDUCLOR S.R.L.	80004743-5	8.584.600

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	[illegible]		
	ALTERNATIVE S.A.	[illegible] DEL ESTE S.A.	[illegible]
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple	No Cumple	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple	No Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	No Cumple	Cumple

Tal como consta en el Acta de Apertura de Sobres N° 043/2012, el oferente LA MERCANTIL DEL ESTE S.A. ha presentado solo una Planilla de Precios, sin firma ni sello y ningún otro documento requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, motivo por el cual este Comité debe descalificar la oferta de dicha empresa y excluirla de los análisis siguientes. -

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN **DNCP 352/08** Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO **(SIPE)**", se han verificado las documentaciones de los proveedores ALTERNATIVE S.A. e INDUCLOR S.R.L. a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. -

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta en anexo, se ha procedido a las correcciones y ajustes de la oferta de la empresa **ALTERNATIVE S.A.** y queda como sigue :- -

TOTAL OFERTA PRESENTADA	TOTAL OFERTA AJUSTADA
9.110.000	11.460.000

5) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo N° 1, numeral17. -

6) **Análisis de Especificaciones Técnicas:**

Por notas N° 051 y 052 de fecha 3 de setiembre del año en curso, emanadas del Comité de Evaluación, se han solicitado las muestras de los productos ofertados por las empresas INDUCLOR S.R.L. y ALTERNATIVE S.A. -

Se deja constancia de que en los ítems N° 1 "Acido muriático", 2 "Balde de plástico", 7 "Hipoclorito de sodio", 10 "Trapo de cocina" y 11 "Trapo de piso", no se ha reunido el mínimo de tres ofertas, por lo cual, se recomienda declarar desierto tales ítems en el presente llamado, en cumplimiento de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 34, inc "c", "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,...".

En el ítem N° 3 "Cepillo para inodoro", el producto ofertado por la empresa INDUCLOR S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas del PBC y posee además el precio más económico, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. -

En el ítem N° 4 "Cera acrílica", las muestras de las empresas INDUCLOR S.R.L. y ALTERNATIVE S.A., cumplen con las especificaciones técnicas del PBC, siendo que la mejor oferta económica es de la empresa INDUCLOR S.R.L, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. - - - - - - - - - - - - -

En el ítem N° 5 "Desodorante desinfectante", las muestras de las empresas INDUCLOR S.R.L. y ALTERNATIVE S.A., cumplen con las especificaciones técnicas del PBC, siendo que la mejor oferta económica es de la empresa INDUCLOR S.R.L, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem.

En el ítem N° 6 "Escurridor", la empresa ALTERNATIVE S.A. ha presentado una muestra de marca distinta a lo ofertado, por lo cual queda descalificada en el presente ítem. Por su parte, la empresa INDUCLOR S.R.L. ha presentado un producto cuyo mango no es de aluminio reforzado como se pide en el PBC, sino que es de madera, por lo cual no reúne esa especificación técnica y queda descalificada en este ítem. -

En el ítem N° 8 "Limpia vidrios", ambas empresas cumplen con las especificaciones técnicas del PBC, siendo que la mejor oferta económica es de la empresa INDUCLOR S.R.L, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. -

En el ítem N° 9 "Malla para mingitorio con aroma", la oferta de ambas empresas cumplen con las especificaciones técnicas del PBC y el precio más bajo lo posee la empresa ALTERNATIVE S.A., por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. -

7) **Análisis de Ofertas:**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay. -

8) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - -

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", PAC Nº 243.633**, a las siguientes empresas: -

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

... Marcial A. Núñez Escobar
... del Consejo de Administración

a.1) INDUCLOR S.R.L., por un monto total de **Gs. 3.645.000** (Guaraníes tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.- - - - - - - - - - - - -

INDUCLOR S.R.L.						
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
3	Cepillo para inodoro	Cóndor	Brasil	30	8.150	244.500
4	Cera acrílica	Resplandor	Nacional	30	33.350	1.000.500
5	Desodorante desinfectante	Ondina	Nacional	200	7.500	1.500.000
8	Limpiavidrios	Ondina	Nacional	100	9.000	900.000
					TOTAL	**3.645.000**

a.2) ALTERNATIVE S.A., por un monto total de **Gs. 920.000** (Guaraníes novecientos veinte mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.- -

ALTERNATIVE S.A.						
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
9	Malla para mingitorio con aroma	Jofel	Brasil	40	23.000	920.000
					TOTAL	**920.000**

b) DECLARAR DESIERTA la adjudicación de los ítems N° 1, 2, 7, 10 y 11, por no reunir el mínimo de tres ofertas y el ítem N° 6, por no reunir ninguna de las ofertas las condiciones exigidas en las bases de la licitación. -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Marcial Alvarín Nuñez Escobar, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Auxiliar de Contrataciones, designados por Resolución N° 017 de fecha 07 de marzo del 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 07 de setiembre de 2.012.-

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 243.633 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

		ALTERNATIVE S.A.					LA MERCANTIL DEL ESTE S.A.					INDUCLOR S.R.L.				
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Ácido Muriático	Burbujas	Paraguaya	20	35.000	700.000	NO COTIZA				-	Resplandor	Nacional	20	27.050	541.000
2	Balde de plástico	Plas New	Brasil	20	12.500	250.000	NO COTIZA				-	Plas New	Brasil	20	11.750	235.000
3	Cepillo para inodoro	Plas New	Brasil	30	9.000	270.000	Linea Bella	Brasil	30	6100	183.000	Condor	Brasil	30	8.150	244.500
4	Cera acrílica	Burbujas	Paraguaya	30	45.000	1.350.000	Reckitt Benckiser	Argentina	30	7850	235.500	Resplandor	Nacional	30	33.350	1.000.500
5	Desodorante desinfectante	Burbujas	Paraguaya	200	15.000	3.000.000	Reckitt Benckiser	Argentina	200	19518	3.903.600	Ondina	Nacional	200	7.500	1.500.000
6	Escurridor	Burbujas	Paraguaya	20	9.000	180.000	Linea Bella	Brasil	20	16.200	324.000	Ondina	Nacional	20	21.600	432.000
7	Hipoclorito de sodio	Base Base	Paraguaya	127	20.000	2.540.000	NO COTIZA				-	Pool Clor	Nacional	127	10.300	1.308.100
8	Limpia vidrios	Base Base	Paraguaya	100	12.000	1.200.000	Reckitt Benckiser	Argentina	100	5700	570.000	Ondina	Nacional	100	9.000	900.000
9	Malla para mingitorio con aroma	Jofel	Brasil	40	23.000	920.000	Prolim	Brasil	40	25.700	1.028.000	Jofel	Brasil	40	28.900	1.156.000
10	Trapo de cocina	Burbujas	Paraguaya	5	10.000	50.000	NO COTIZA				-	Ondina	Nacional	5	13.500	67.500
11	Trapo de piso	Burbujas	Paraguaya	200	5.000	1.000.000	NO COTIZA				-	Minas Cué	Nacional	200	6.000	1.200.000
						11.460.000					**6.244.100**					**8.584.600**

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analia Soledad Fernández G.

Miembro del Consejo de Administración